CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC** PARA EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ITIFE"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PROVEEDORA DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES SA DE CV** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR **ALFREDO SANCHEZ VILLAGRAN** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y

CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

EL ITIFE DECLARA:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:

a) FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;

b) QUE CUENTA CON LA FACULTAD PARA PODER REALIZAR ADQUISICIONES, ASI COMO SUSCRIBIR Y ADMINISTRAR DICHAS, ESTO FUNDADO ARTICULO 2 FRACCION I, II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

c) ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO CUMPLA REQUISITOS DE CALIDÑAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;

d) ACTUAR COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVECIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

3. QUE LA ING. ANAHÍ GUTIERREZ HERNÁNDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE) MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GENERAL DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

4. QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES LA REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 14, 16 FRACCIÓN IV, VII Y XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 21, 22, 29 Y 30 FRACCIONES I, XI, Y XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y POR LO TANTO ESTÁ FACULTADO LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO

5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TLAXCALA, CON RFC ITL990930EA7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

"EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO:

1. ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CON TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO 22940 VOLUMEN 290, DE FECHA **22 DE MAYO DE 2012**, OTORGADA ANTE LA FE DEL (LA) **LICENCIADO AMADO CAMARILLO SANCHEZ**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 33 DE HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **PUEBLA**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 47724*2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012.

2. ACREDITA SU PERSONALIDAD CON TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO ANTERIOR Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO **1372035686509**.

3. QUE CUENTA CON REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PFC120522JV4**

4. .

5. QUE TIENE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

6. QUE TIENE DOMICILIO FISCAL UBICADO EN **CALLE GARDENIAS N. 6117 COL. BUGAMBILIAS CP 72590**, PUEBLA, PUEBLA.

7. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32 D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

9. QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

10. QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO EL CUAL UNA VEZ FIRMADO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

DECLARAN LAS PARTES:

1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA CON FUNDAMENTO EN EL TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS, ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45 46, 47, 48, 50 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA VIGENTE.

2. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL ITIFE"** A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL **PEDIDO NUMERO 77-2019.**

SEGUNDA.-EN [illegible] DE LOS BIENES

A) **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTA DE ACUERDO EN ENTREGAR EL **EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC** A MÁS TARDAR A LOS **30 DIAS HABILES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PEDIDO DE FECHA **16 DE DICIEMBRE 2019**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO NUMERO **77-2019.**

B) **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL **PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL **EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC** EN COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (PLANTEL SANTA APOLONIA TEACALCO) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

C) **HORARIO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL **EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC** EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO INFORMAR A LA CONTRAPARTE CON UN MINIMO DE 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA FECHA DE LA ENTREGA.

TERCERA.- PARA "EL ITIFE" ES CONVENIENTE PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE **LABORATORIO DE IDIOMAS** LA CANTIDAD DE $531,431.73 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS **TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)** IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUÍDO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"** DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

EL PRECIO ESTIPULADO SERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS **FONDO DE INVERSIONESTATAL EN INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR 2019**.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA CON RFC ITL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NUMERO 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA CÓDIGO POSTAL 90000**, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE **TRANSFERENCIA BANCARIA** A NOMBRE DE **PROVEEDORA DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES SA DE CV** [illegible] DE CUENTA [illegible], CON CLABE INTERBANCARIA **113180000002[illegible]** BANCO BANCO VE POR MAS,S.A **INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO QUE CONSISTIRÁ EN [illegible] POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE SE HAYAN [illegible] DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL ITIFE" PAGARÁ LA CANTIDAD DE [illegible] (**QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS** [illegible] PESOS 78/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO A ADJUDICADO UNA VEZ ENTREGADOS [illegible] TOTALIDAD EL EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC Y SERÁ DENTRO DE LOS [illegible] HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL [illegible] CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO POR UN PERIODO DE [illegible] MESES, MEDIANTE ENTREGA DE POLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, [illegible] IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC*, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

SÉPTIMA.-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL ITIFE" A TRAVÉS DE LA C.P. ALEJANDRA VAZQUEZ GARCIA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL **EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC** QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SEAN LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE, MEDIANTE OFICIO POR ESCRITO, CUALQUIER MODIFICACION O PRORROGA DEBEN SER AUTORIZADOS POR EL ITIFE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" y **"EL ITIFE"** SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGUN NEXO O RELACIÓN OBRERO PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO QUE QUEDA QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE LO SOLICITADO Y NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL **EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC**, SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTABLECIENDOLE A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES ESTA RESICIÓN SERÁ [illegible] RESOLUCIÓN [illegible]

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRA RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL **EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC** O DE SEGUIR CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE CAUSARÍA A ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EL PERJUICIO, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES [illegible] ESTABLECIDOS SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA [illegible] A PARTIR DE ESTA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ [illegible] POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL [illegible] LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, O BIEN SI RESCINDE EL CONTRATO [illegible] PENAS CONVENCIONALES SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL ITIFE".**

DÉCIMA TERCERA - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PROVEEDOR"** POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A **"EL ITIFE"** PARA RESCINDIR SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, ESTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL ITIFE" COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN COMO LO ESTABLECE EL ART. 48 PÁRRAFO [illegible] LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA [illegible] DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

A) EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR **"EL ITIFE"** POR MALA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC.

B) POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

C) SI **"EL PROVEEDOR"** NO REALIZA LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

D) POR NO RETONER EL EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC DE ACUERDO A LOS DATOS [illegible] "EL ITIFE".

E) POR [illegible] DE LAS RECOMENDACIONES [illegible] POR "EL ITIFE" EN EJERCICIO DE SUS [illegible]

F) SI NO [illegible] LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE [illegible]

G) POR [illegible] CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC EN TIEMPO Y FORMA.

H) POR [illegible] EQUIPAMIENTO PARA CARRERA DE SH Y PC QUE **"EL ITIFE"** [illegible] POR DEFICIENCIA O DE MALA CALIDAD.

I) SI CEDE, [illegible] SUBCONTRATA LA [illegible] O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRA [illegible] POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE [illegible] SALVO QUE [illegible] DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.

J) SI ES [illegible] SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE [illegible] "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO [illegible] CORRESPONDIENTE.

K) SERÁ [illegible] DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA [illegible] UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN [illegible] SEÑALADA EN EL INCISO [illegible], LAS

CUALES SURTIRÁN EFECTO DE INMEDIATO, "EL ITIFE" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI **"EL PROVEEDOR"** [illegible] SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE **"EL ITIFE"**, ESTE PODRÁ [illegible] EL DERECHO DE [illegible] PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 16 **DE DICIEMBRE** DE [illegible] AL 31 DE DICIEMBRE 2018.

DÉCIMA SEXTA.- COMPETENCIA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, [illegible] RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO [illegible] OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA [illegible] CONTROVERSIAS [illegible], RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO [illegible] PUDIERA CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" [illegible] CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN [illegible] TLAXCALA DE XICOHÉNCATL, EL DÍA 16 **DE DICIEMBRE** DE [illegible]

POR EL INSTITUTO

ING. [illegible]
DIRECTOR GENERAL

POR EL PROVEEDOR

ALFREDO SANCHEZ VILLAGRAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA PROVEEDORA DE
FABRICACION Y COMERCIALIZACION
DE MATERIALES SA DE CV